



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 078-2024/SG

Lima, 22 ABR. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Memorando N°D000918-2024-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitano, el Proveído N°D000268-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Secretaría General y el Informe N° D000433-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1784, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2023/CD, se designó a Don Elmer Neri Linares Solano, a partir del 28 de junio de 2023, como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°057-2023/SG, se designó a partir del 25 de enero de 2023, a Don Jorge Alberto Dejo Santillán en el cargo de Administrador del Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°034-2024/SG, se designó a partir del 01 de marzo de 2024, a Doña Eliana Ortiz Borrero en el cargo de Administradora del Parque Zonal Huáscar;

Que, a través del Memorando N°D000918-2024-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 12 de abril del 2024, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, pone de conocimiento el descanso médico del servidor Jorge Alberto Dejo Santillán, desde el 12 de abril hasta el 11 de mayo del presente año; y, debido a ello, solicita realizar las acciones correspondientes para encargar de forma temporal a la servidora Eliana Ortiz Borrero, en adición de sus funciones, la administración del Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, en atención a ello, mediante Proveído N°D000268-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 16 de abril de 2024, la Secretaría General extiende su conformidad y solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos disponga las acciones pertinentes a fin de realizarse la encargatura de la administración del Parque Zonal Flor de Amancaes a la servidora Eliana Ortiz Borrero, en adición a sus funciones;

Que, en consecuencia, mediante el Informe N°D000433-2024-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 22 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos indicó,



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 658 Fecha: 22/04/24



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



que es viable encargar, a la persona propuesta, las funciones como administrador del Parque Zonal Flor de Amancaes del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en ese sentido, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, mediante numeral 3.2 del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala que *"es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad"*;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 12 de abril hasta el 11 de mayo de 2024 a Doña ELIANA ORTIZ BORRERO, las funciones de Administradora de la División Administrativa del Parque Zonal Flor de Amancaes del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTILA CARDENAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N° 22/04/24
Fecha: 22/04/24



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



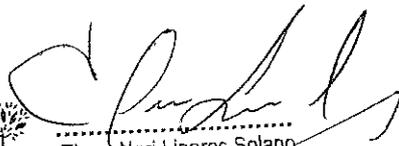
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Elmer Neri Linares Solano
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA DELA Cárdenas Pajuelo
SECRETARIA
Reg. N° 68 Fecha 22/04/24